

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2022-00113.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la parte demandada fue notificada del auto admisorio de la demanda el 16 de junio de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma no lo hizo.

La presentó el 8 de julio de 2022 de manera extemporánea.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 14 de julio de 2022 y durante ese término guardó silencio.

Sírvase proveer.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1316

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por NO CONTESTADA por el demandado GRUPO ESPECIAL DE RESCATE DE CALDAS – GER, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ KARINA GARCIA ARIAS, por haber sido presentada de manera extemporanea

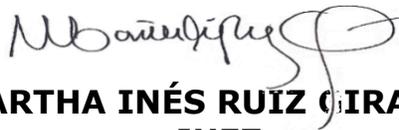
De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., esta conducta se tendrá como indicio grave en contra del demandado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR con C.C. nro. 10.258.503 y T.P. nro.

160.598 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0132 de diciembre 15 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**